



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-CM/MPH

Huancavelica, 1 de Febrero 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

El Oficio N° 004-2021-PJGA-EMAPAHVCA S.A. de fecha 29 de enero 2021-

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2019-CM/MPH., de fecha 24 de julio 2019, fueron ratificados en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica las siguientes personas como integrantes del Directorio de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Huancavelica S.A., se acordó Designar al Abog. José Luis Crispín Calderón como Director Titular y como Director Suplente a la Ing. Vilma Vilcas Melchor, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A.;

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 1367-2021 de fecha 29 de enero 2021, que contiene el Oficio N° 004-2021-PJGA-EMAPA-HVCA S.A., remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica remite a los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el que menciona, revisado los CV de la Ing. Vilma Vilcas Melchor, y Saturnino Marcial Perez Bernaola quienes son propuesto por el el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica como director titular en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la EPS., dichos funcionario cumple con los requisitos requeridos para ser Director, los mismos que se encuentran establecidos en el artículo 23°, incisos b) y c) del Estatuto de la Empresa y en el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicos de Accionario Municipal", aprobado con la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, en consecuencia, el Concejo Municipal en Sesión Extradordinaria de fecha 1 de febrero 2021, acordaron por mayoría de votos y con dispensa de lectura, donde se propone a la Ing. Vilma Vilcas Melchor como Director Titular y como Director Suplente al Econ. Saturnino Marcial Perez Bernaola, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A.;

Que, el numeral 3 del artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento; y el artículo II Ambito de aplicación, menciona la presente Ley es de aplicación obligatoria a todas las prestadoras de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad al artículo 52° Composición del Directorio del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1357, establece en su numeral 52.1. El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; 2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes; en concordancia con los numerales 63.1, 63.2 del artículo 63° Elección y/o designación de los directores del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280;

Que, los directores propuestos cumplen con los requisitos para ser director establecidos en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., Reglamento del Decreto Legislativo 1280 y modificatorias, conforme al Informe de la Comisión de Asuntos



(exp. 1367)



Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que se menciona en el quinto considerando del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de julio 2019;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- PROPONER a la Ing. Vilma Vilcas Melchor como Director Titular y como Director Suplente al Econ. Saturnino Marcial Perez Bernaola, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A;

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento del presente acuerdo, a la Junta General de Accionistas de EMAPA HVCA. S.A., al Gerente General de dicha empresa, al director titular y suplente propuesto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Junta General de Accionistas EMAPA HVCA. S.A.
EMAPA HVCA. S.A.
Ing. Vilma Vilcas Melchor.
Eco. Saturnino Marcial Perez Bernaola
Unidad de Informática.
Archivo.

